

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 292-2005

Guatemala, 20 de diciembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó modificar las asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de hacer efectivo un bono monetario por la cantidad de Q.200.00 a todos los trabajadores que pertenezcan a los renglones de gasto 011 "Personal permanente", 022 "Personal por contrato" y 031 "Jornales" de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, por única vez en los meses de noviembre y diciembre del presente año;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el dictamen número 906 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, la modificación de asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
NUMERO	INSTITUCIÓN	ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
102	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	135,471	135,471
		29	29	77,853	77,853
		31	31	64,400	64,400
		41	41	175,433	175,433
Total:				<u>453,157</u>	<u>453,157</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
41 Colocaciones internas



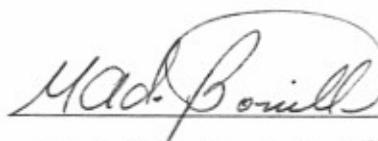
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>453,157</u>	<u>453,157</u>
Funcionamiento	178,981	178,981
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>274,176</u>	<u>274,176</u>
Categoría Programática "Proyecto"	274,176	274,176

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.453,157), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

